

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0036-R**

**Riobamba, 21 de mayo de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ**  
**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL**  
**IESS CHIMBORAZO**  
**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0036-R

Riobamba, 21 de mayo de 2025

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0036-R**

**Riobamba, 21 de mayo de 2025**

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0036-R

Riobamba, 21 de mayo de 2025

*consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0036-R

Riobamba, 21 de mayo de 2025

*Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

**Que,** Mediante memorando No. IESS-DPH-2024-2602-M del 20 de diciembre del 2024 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial del IESS Chimborazo, da a conocer la Resolución C.D. 686 expedida el 18 de diciembre del 2024, en cual se aprueba el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio económico del año 2025.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-SDNFSSC-2025-0036-M del 08 de enero del 2025, el Ing. Diego Alfonso Aldas Guizado Subdirector Nacional Financiero del Seguro Social Campesino Chimborazo informa que se procede con la apertura oficial del módulo de presupuesto del Sistema Financiero Infor LN.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-DSSC-2025-0158-M del 20 de enero del 2025 la Mgs. María Francisca León Villamar Directora del Seguro Social Campesino informa la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R sobre la aprobación del Plan Anual de Contratación IESS y de los formatos del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2025.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-0273-M del 21 de enero del 2025, el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, informa al Personal Administrativo las disposiciones y recordatorio del cumplimiento de la Normativa de Contratación Pública.

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0036-R

Riobamba, 21 de mayo de 2025

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-0350-M del 23 de enero del 2025, el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, designa a los responsables de la Fase Preparatoria de acuerdo al cuatrimestre programado en el Plan Anual de Contratación PAC 2025.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-0598-M del 05 de febrero del 2025 el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo da a conocer los formatos establecidos por la Subdirección Nacional de Compras Públicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los mismo que servirán para la generación de la documentación relevante de la Etapa Preparatoria, Precontractual y Contractual.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-0661-M del 10 de febrero del 2025, el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo da a conocer el memorando No. IESS-DSSC-2025-0390-M del 07 de febrero del 2025 suscrito por la Mgs. María Francisca León Villamar Directora Provincial del Seguro Social Campesino, en el cual en su parte oportuna indica: *“Al respecto, es pertinente indicar que las necesidades establecidas en el Plan Anual de Contratación 2025 son de responsabilidad de cada CRP, con el fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios a los usuarios de este seguro especializado.*

**Que,** *Por lo tanto, se insta a cada CRP a tomar de manera inmediata las acciones necesarias para asegurar la ejecución oportuna del presupuesto asignado, de acuerdo con los procesos establecidos. Es fundamental que se prioricen los procesos planificados para el primer cuatrimestre de 2025, asegurando un cumplimiento eficiente y dentro de los plazos establecidos.”*

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2025-0435-M del 10 de marzo del 2025, el Ing. Ricardo Paul Naveda González Asistente Administrativo de Dirección Provincial del IESS Chimborazo, solicita y remite a la Mgs. María José Pilpe López el Informe de la Justificación de la Necesidad IJN-DPH-SE-2025-006, con la finalidad de continuar con el levantamiento de la documentación de la Etapa Preparatoria.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2025-0814-M, IESS-UPAFH-2025-0833-M del 29 de abril y 01 de mayo del 2025 respectivamente, la Mgs. María José Pilpe López Administrador de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite las directrices y estudio de mercado No. EM-DPH-SE-2025-00002, con la finalidad de que se siga con el trámite respectivo para la obtención de la Certificación Presupuestaria y se realice la respectiva Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025. SUMILLA ABG. GUERRERO: **FAVOR ANALIZAR BALANCE PRESUPUESTARIO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025 SOBRE LOS FONDOS SOLICITADOS.**

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0036-R**

**Riobamba, 21 de mayo de 2025**

“...En base a lo antes expuesto y con la finalidad de continuar con el levantamiento de la documentación de la Etapa Preparatoria se solicita gestionar aplicando normativa legal vigente: **Reforma, Certificación Presupuestaria, Certificación PAC** correspondiente al proceso de “Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”.

**Que,** Las tablas siguientes corresponden al presupuesto referencial del proceso mencionado, dividido por cada unidad requirente, misma que servirá para la gestión de la reforma, certificaciones presupuestarias y PAC mediante las siguientes recomendaciones:

- **REFORMA:** Se solicita que en el PAC se registre:
  - **Objeto de contratación:** Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo **adicional las siglas que corresponda a su Unidad.**
  - **CPC:** 871410011
  - **Tipo de Procedimiento:** Menor Cuantía
  - **Costo Unitario:** valor correspondiente citado en los cuadros antes descritos, considerar los montos establecidos para el año 2025 y 2026.
  - **Costo Total:** valor correspondiente citado en los cuadros antes descritos, considerar los montos establecidos para el año 2025 y 2026.
  - **Cuatrimestre:** C2.
  - Se solicita realizar la reforma al PAC en una sola línea correspondiente a la partida de Mantenimiento de Vehículos.

**Nota:** Se solicita que en el PAC se registre una sola línea con los datos escritos...”

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-2102-M del 05 de mayo del 2025, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el análisis de las Partidas Presupuestarias y el Plan Anual de Contratación PAC 2025, con la finalidad de obtener recursos para continuar con el trámite para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO – UPSSCH**, para su autorización.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-2115-M del 06 de mayo del 2025, el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0036-R

Riobamba, 21 de mayo de 2025

Social Campesino Chimborazo autoriza al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo realizar el traspaso presupuestario sugerido.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-2117-M del 06 de mayo del 2025, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe y la Reforma Presupuestaria No. 21406010000-620000009 para su aprobación y legalización.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-2143-M del 06 de mayo del 2025, el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial del IESS Chimborazo, Encargada el Informe y la Reforma Presupuestaria No. 21406010000-620000009 para su aprobación y legalización. SUMILLA MGS. GRANIZO: APROBADO Y LEGALIZADO INFORME, CONTINUAR DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-2146-M del 07 de mayo del 2025, el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de las Partidas Presupuestaria No. 52530220 Mantenimiento de Vehículos, No. 52530314 Repuestos y Accesorios de Vehículos, con la finalidad de continuar con el trámite de Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-2152-M del 07 de mayo del 2025, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de las Partidas Presupuestaria No. 52530220 Mantenimiento de Vehículos, No. 52530314 Repuestos y Accesorios de Vehículos.

**Que,** En cumplimiento de lo dispuesto por el Manual y contraloría General del Estado es imperioso atender las necesidades de mantenimiento vehicular institucional y con la finalidad de no dejar desprotegido e inhabilitado el parque automotor de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo, considerando que los vehículos son necesarios e indispensables para cubrir la rutas solicitadas por los servidores de la institución con el objetivo de cumplir con procesos administrativos, requiere que los vehículos se encuentren en perfecto estado para asegurar el despliegue y repliegue del personal.

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0036-R**

**Riobamba, 21 de mayo de 2025**

**Que,** Es importante realizar el procedimiento de contratación pública para contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales, con la finalidad de alargar su vida útil y que se encuentren en óptimas condiciones para los recorridos solicitados por el personal de la institución y cubrir la necesidad institucional.

**Que,** El presupuesto para el proceso de contratación **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO – UPSSCH** que afecta a la partida presupuestaria Nro. 52530220 Mantenimiento de Vehículos, se deberá solicitar la emisión de las certificaciones presupuestarias correspondientes que cubran los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir la certificación presupuestaria para el ejercicio económico en curso y los compromisos futuros para los años 2026.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2025-2444-M, de fecha 21 de mayo del 2025 el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera ABOGADO-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL EL SEGURO DE SALUD, solicita reformar el PAC-2025 a las partidas Nro. 52530220 Mantenimiento de Vehículos; 52530315 Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos afectando al objeto de Contratación **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y LOS SEGUROS ESPECIALIZADOS UPSSCH – UPSSCH; BATERIAS MINI UPS BIO EXT BT MUPS 5V PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH – UPSSCH; BATERIAS RECARGABLE 12V 4AH PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH – UPSSCH; DISCO DURO SOLIDO SSD 500GB INTERNO PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH – UPSSCH; FUENTE DE PODER T ATX 800W G PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH – UPSSCH; FUENTES DE PODER 2AMP ZK PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH – UPSSCH; MAINBOARD H110 DDR4 PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH - UPSSCH; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$10,252.85 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**) sin IVA;**

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2025-2444-M, de fecha 21 de mayo del 2025 el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera ABOGADO-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL EL SEGURO DE SALUD, solicita reformar el PAC-2025 a la partida Nro. 52530220 Mantenimiento de Vehículos afectando al objeto de Contratación

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0036-R**

**Riobamba, 21 de mayo de 2025**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - UPSSCH; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **5,946.01** (CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2025-2444-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. **003-2025-UPSSCH** *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- **Que,** se ***SUPRIME*** en el Plan Anual de Contratación el ITEM MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y LOS SEGUROS ESPECIALIZADOS UPSSCH – UPSSCH
- **Que,** se ***SUPRIME*** en el Plan Anual de Contratación PAC 2025 las Plurianuales del año 2026, 2027 de la Partida Presupuestaria No. 52530220 Mantenimiento de Vehículos, por el valor total de \$ 5.528,00 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES CON 00/100)
- **Que,** se ***SUPRIME*** en el Plan Anual de Contratación el ITEM BATERIAS MINI UPS BIO EXT BT MUPS 5V PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH – UPSSCH
- **Que,** se ***SUPRIME*** en el Plan Anual de Contratación el ITEM BATERIAS RECARGABLE 12V 4AH PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH - UPSSCH
- **Que,** se ***SUPRIME*** en el Plan Anual de Contratación el ITEM DISCO DURO SOLIDO SSD 500GB INTERNO PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH - UPSSCH
- **Que,** se ***SUPRIME*** en el Plan Anual de Contratación el ITEM FUENTE DE PODER T ATX 800W G PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH - UPSSCH
- **Que,** se ***SUPRIME*** en el Plan Anual de Contratación el ITEM FUENTES DE PODER 2AMP ZK PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH - UPSSCH
- **Que,** se ***SUPRIME*** en el Plan Anual de Contratación el ITEM MAINBOARD H110

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0036-R**

**Riobamba, 21 de mayo de 2025**

DDR4 PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH – UPSSCH

- **Que**, se ***SUPRIME*** en el Plan Anual de Contratación las Plurianuales de los años 2026, 2027 del ITEM MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y LOS SEGUROS ESPECIALIZADOS UPSSCH - UPSSCH
- **Que**, se ***INCREMENTA*** en el Plan Anual de Contratación el ITEM **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - UPSSCH**

Cabe señalar que el proceso de contratación será consolidado entre la Dirección Provincial, Unidad Provincial del Seguro Social Campesino, Unidad de Prestaciones de Salud Chimborazo y Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros.

Además, que mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-2303-M del 14 de mayo del 2025 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo las Certificaciones Presupuestarias correspondientes, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Se deroga la resolución No. IESS-UPPH-2025-0029-R, de fecha 16 de mayo del 2025, misma que en memorando No. IESS-SDNCP-2025-1519-M, de fecha 16 de mayo del 2025, Suscrito por la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, ENCARGADA, en la cual solicito de la manera más comedida se proceda con la DEROGATORIA a la Resolución de Reforma al PAC Nro. IESS-UPPH-2025-0029-R: debido a que en la matriz de supresión en el valor total no se está considerando los valores plurianuales de la partida Nro. 52530220 mantenimientos de vehículos.

El tal virtud se solicita a su dependencia subsanar lo mencionado y emitir una nueva resolución, a fin de viabilizar la atención a su requerimiento.. POR LO CUAL SOLICITO

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0036-R

Riobamba, 21 de mayo de 2025

SE DESIGNA A QUIEN CORRESPONDA REALIZAR LA ANULACIÓN A LA RESOLUCIÓN Nro. IESS-UPPH-2025-0029-R."

**Art. 2** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera ABOGADO-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL EL SEGURO DE SALUD.

### SUPRESIÓN.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO  
 FECHA: 21.05.2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN           | TIPO DE COMPRA  | TIPO DE PROCEDIMIENTO | CPC ACTUAL    | CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL | SUPRESIÓN DE PAC |          |
|-------------------|---|---|-----------------------|---------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|------------------|----------|
| 52530220          | Mantenimiento de Vehículos                      | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y LOS SEGUROS ESPECIALIZADOS UPSSCH - UPSSCH BATERIAS MINI UPS BIO EXT BT MUPS 5V PARA LAS UNIDADES | SERVICIO              | MENOR CUANTIA | 871410011                      | C3                      | UNIDAD          | 1                     | 7,992.00           | 7,992.00         | 7,992.00 |
| 52530315          | Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos | MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA BIEN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH - UPSSCH BATERIAS RECARGABLE 12V 4AH PARA LAS UNIDADES  | INFIMA CUANTIA        |               | 461220019                      | C2                      | UNIDAD          | 25                    | \$ 31.30           | 782.60           | 782.60   |
| 52530315          | Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos | MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA BIEN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH - UPSSCH DISCO DURO SOLIDO SSD 500GB INTERNO PARA LAS UNIDADES  | INFIMA CUANTIA        |               | 461220019                      | C2                      | UNIDAD          | 19                    | \$ 13.04           | 247.82           | 247.82   |
| 52530315          | Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos | MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA BIEN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH - UPSSCH FUENTE DE PODER T ATX 800W G PARA LAS UNIDADES   | INFIMA CUANTIA        |               | 452900019                      | C2                      | UNIDAD          | 15                    | \$ 49.57           | 743.48           | 743.48   |
| 52530315          | Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos | MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVA BIEN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH - UPSSCH  | INFIMA CUANTIA        |               | 4529000132                     | C2                      | UNIDAD          | 10                    | \$ 21.74           | 217.39           | 217.39   |

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0036-R**

**Riobamba, 21 de mayo de 2025**

| CÓDIGO DE PARTIDA   | NOMBRE DE PARTIDA                               | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN   | TIPO DE COMPRA | 2025       | 2026 | 2027   | TOTAL |          |        |           |
|---|---|---|----------------|------------|------|--------|-------|----------|--------|-----------|
| 52530315  | Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos | FUENTES DE PODER 2AMP ZK PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y AREA ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH - UPSSCH | INFIMA CUANTIA | 4612200110 | C2   | UNIDAD | 4     | \$ 21.74 | 86.96  | 86.96     |
| 52530315  | Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos | BIEN  | INFIMA CUANTIA | 4529000125 | C2   | UNIDAD | 3     | \$ 60.87 | 182.61 | 182.61    |
| TOTAL SUPRESIÓN AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución motivada) |   |   |                |            |      |        |       |          |        | 10,252.85 |

Llenar el siguiente campo en caso que la contratación sea plurianual.

| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA          | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN  | TIPO DE COMPRA | 2025        | 2026        | 2027        | TOTAL    |
|-------------------|----------------------------|--|----------------|-------------|-------------|-------------|----------|
| 52530220          | Mantenimiento de Vehículos | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y LOS SEGUROS ESPECIALIZADOS UPSSCH - UPSSCH) | SERVICIO       | \$ 2,464.00 | \$ 3,996.00 | \$ 1,532.00 | 7,992.00 |

**INCREMENTO.-**

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO  
FECHA: 21.05.2025

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO**

| CÓDIGO DE PARTIDA  | NOMBRE DE PARTIDA          | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN  | TIPO DE COMPRA | TIPO DE REGÍMEN | TIPO DE PRODUCTO | TIPO DE PROCEDIMIENTO | CPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | INCREMENTO DE PAC |
|--|----------------------------|--|----------------|-----------------|------------------|-----------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------|
| 52530220   | Mantenimiento de Vehículos | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - UPSSCH | Servicio       | Común           | NO NORMALIZADO   | MENOR CUANTÍA         | 871410011     | C2                                | UNIDAD                     | 1                  | 5,946.01                 | 5,946.01                  | 5,946.01          |
| TOTAL INCREMENTO AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución Motivada) |                            |  |                |                 |                  |                       |               |                                   |                            |                    |                          | 5,946.01                  |                   |

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [juan.masabanda@iess.gob.ec](mailto:juan.masabanda@iess.gob.ec); [paula.moyano@iess.gob.ec](mailto:paula.moyano@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0036-R**

**Riobamba, 21 de mayo de 2025**

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 21 de mayo del 2025, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Paula Andrea Moyano López  
**AUXILIAR DE CONTABILIDAD**

Anexos:

- certificado\_sercop0541534001747861069.rar
- iess-upssch-2025-2444-m.pdf
- incremento\_mant\_\_vehículos06714370017478427680302238001747861090.xls
- nro\_\_003-2025-upssch0389749001747861100.pdf
- supresion\_mant\_\_vehículos\_\_definitivo0348466001747861111.xls

Copia:

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico.  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señor Licenciado  
Juan Pablo Masabanda Zambrano  
**Asistente de Contabilidad**